



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 172 -2019-GRA/PEMS-GE

VISTO:

El Oficio 723-2019-GRA-PEMS-GDPMSIIE del 31 de julio del 2019 del Gerente de Desarrollo Proyecto Majes Sigvas II Etapa, el Informe N° 193-2019-GRQA/PEMS-GDPMSIIE/MAT y la Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2016-GRA/GR del Gobierno Regional de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 9 de diciembre de 2010, el Gobierno Regional de Arequipa y la Concesionaria Angostura Sigvas S.A. suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de Las Pampas de Sigvas con la intervención de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y la Autoridad Nacional del Agua – ANA.

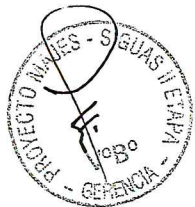
Que, con fecha 30 de abril de 2015, el Concedente y el Concesionario suscribieron la Adenda 12 del Contrato de Concesión, mediante la cual acordaron sustituir el texto del Contrato de Concesión y las adendas 1 al 11 por un Texto Único Ordenado del Contrato de Concesión (en adelante el "TUO").

Que, dentro del marco legal del TUO del Contrato de Concesión para la "Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para la Irrigación de la Pampas de Sigvas", se tiene la obligación de entregar a la Concesionaria Angostura Sigvas S.A. los terrenos liberados para la ejecución de las obras correspondientes a la habilitación de la II Etapa del Proyecto Majes Sigvas.

Que, mediante Informe N° 193-2019-GRA-PEMS-GDPMSIIE/MAT del 31 de julio del 2019 el Abogado Juan José Valverde Ortiz informa que debe ser adquiridos la parcela 7CQ para garantizar la libre y normal ejecución de las obras de la Segunda Etapa del Proyecto Majes.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2016-GRA/GR del 21 de abril del 2016 el Gobierno Regional de Arequipa, delega al Gerente Ejecutivo del Proyecto Especial Majes Sigvas – Autoridad Autónoma de Majes para que en representación de la Gobernadora Regional pueda suscribir la resolución que apruebe el total de predios afectados susceptibles de adquirirse para la ejecución de la Represa de Angostura y el Embalse de agua en el Anexo de Pusa Pusa para la ejecución del Proyecto Majes-Sigvas II Etapa

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 70 señala que: "que a nadie puede privarse de su propiedad sino exclusivamente por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, previo pago de indemnización justipreciada que incluya una compensación por el eventual perjuicio" y a la delegación de la Gobernadora Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional, es necesario aprobar la relación de 52 predios a ser adquiridos por el PEMS-AUTODEMA dentro del marco legal vigente, a efecto de garantizar la ejecución de las obras de la Segunda Etapa del Proyecto Majes, mediante Resolución Gerencial Ejecutiva.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Gerente de Desarrollo Proyecto Majes Sigvas II Etapa; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA/GR del 02 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la adquisición de la parcela 7CQ por el PEMS-AUTODEMA, el cual es necesario para la ejecución de la Segunda Etapa del Proyecto Majes, conforme a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente resolución en 40 folios.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (02) días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGVAS
AUTODEMA

.....
Ing. Marcelo Córdova Monroy
GERENTE EJECUTIVO

| | |
|-----|-----------|
| DOC | 2 335 635 |
| EXP | 1545568 |